

SERFIPLEX

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del producto:	SERFIPLEX
Grupo:	Bioestimulante
Composición (p/v):	Ácido alginico..... 4.50 % Laminarina.....4.20 %

Formulador y Distribuidor: SERFI S.A.
Presentaciones del producto: 20 L

Aprobado para uso en Agricultura Orgánica.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

- SERFIPLEX** es un producto 100% natural elaborado a partir de una mezcla equilibrada de extractos de algas *Ulva prolifera* y *Laminaria japonica*, con un efecto bioestimulante sobre los cultivos.
- SERFIPLEX** aporta a la planta una amplia gama de nutrientes como son, ÁCIDO ALGÍNICO, manitol, macro y microelementos complejados naturalmente, proteínas, betaínas, vitaminas y carbohidratos.

BENEFICIOS DE SERFIPLEX

- La acción bioestimulante de **SERFIPLEX** mejora los procesos fisiológicos de la planta, manteniendo su vigor vegetativo y alta capacidad fotosintética en cada etapa de desarrollo.
- SERFIPLEX** incrementa la máxima capacidad de producción de los cultivos, tanto cuantitativa como cualitativamente.
- SERFIPLEX** aplicado en semillas, estimula y uniformiza la germinación y el brotamiento.
- Mejora la calidad de las cosechas.
- Puede ser aplicado en cualquier etapa de desarrollo.

PRIMEROS AUXILIOS

- Ingestión:** Lavar la boca con abundante agua y beber copiosamente. Avisar de inmediato al médico.
- Inhalación:** Retirar a la persona del área contaminada y llevarla a un lugar ventilado.
- Contacto dermal:** Retirar la ropa y calzado contaminado. Lavar inmediatamente la piel con abundante agua y jabón durante 15 minutos como mínimo.
- Contacto ocular:** En caso de contacto con los ojos, enjuáguelos inmediatamente con agua limpia durante 10-15 minutos. Si la irritación persiste consiga atención médica.
- Tratamiento médico:** Sintomático.

Teléfonos de emergencia: **SAMU: 106**
SERFI: 710-4068

RECOMENDACIONES DE USO

Dosificación General

CULTIVOS	MOCHILA 20 L	CILINDRO 200 L
TODOS	50 mL	0.5 L

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

CULTIVOS	DOSIS (L/Cil 200 L)	DOSIS (L/ha)	MOMENTOS DE APLICACIÓN
Frutales (palto, cítricos, mango, manzano, arándano, vid, banano/plátano y otros)	0.5	2.0	1. Al inicio de la brotación. 2. Prefloración y floración 3. Desarrollo de frutos.
Hortalizas de frutos, bulbos, tubérculos (tomate, melón, fresa y otros)	0.5	-	1. Posterior al trasplante. 2. Desarrollo vegetativo 3. Inicio de floración y floración plena 4. Desarrollo de frutos, bulbos o tubérculos.
Arroz y maíz	0.5	-	1. Posterior al trasplante o siembra directa. 2. Desarrollo vegetativo o macollamiento en caso del arroz. 3. Inicio de floración y durante el desarrollo del grano.

Advertencia de uso: Considerar que, una vez abierto el envase, habría la posibilidad que microorganismos provenientes del ambiente afecten las propiedades físicas del producto ocasionando posible obstrucción de los equipos de aplicación. No obstante, esto no implica pérdida o disminución de la eficacia biológica del producto. En este sentido, se recomienda usar todo el contenido del envase una vez abierto o lo antes posible luego de ser abierto.

FITOTOXICIDAD

No es fitotóxico usado a la dosis, sistemas de aplicación y cultivos recomendados.

COMPATIBILIDAD

Es compatible con la mayoría de los plaguicidas y/o fertilizantes foliares de uso común. Se recomienda hacer una prueba de compatibilidad antes de realizar la mezcla.

PRECAUCIONES DE ALMACENAMIENTO Y DESECHO DE ENVASES VACÍOS

- El producto es estable a temperaturas de almacenamiento comprendidas entre 5 °C y 30 °C.
- Almacenar el producto en locales adecuadamente ventilados, frescos y secos, lejos de fuentes de calor y de rayos solares directos.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- Realizar el triple lavado del presente envase.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SERFI S.A. garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en este envase corresponden a las indicadas en etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas; siendo el usuario responsable de los posibles daños causados como resultado de la omisión total o parcial de las instrucciones dadas.



SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.